

307

señal en reales y decretos de sus señores
que se repartieron a esta ciudad en el mes de
año para el servicio de su Magestad a los
por que en aquellos en este Reyno Tenent
dado por esta ciudad de Dios que a el dho. Rey
partimento en adado para de presente
satisfacion a los dhas. que se señalaron a causa
de que teniendo a su cargo determinado que el
viendo en el dho. Barroto que se en
por este pueblo para la dha. Liga de dho. dho.
y por una parte mance sean repartido
reparten y que hauidose embargado el dho.
duca de dho. dho. por dho. dho. del dho.
Cono. de villa con nomines de dho. dho.
en quien entra por en favor no a podido
satisfacer dho. repartimiento sin embargo de
que a executado para poder diferenciar
diligencias de dho. dho. Real Cono.
para el desembargo de dho. dho. dho. dho.
y que procediere del dho. dho. dho. dho.
el pago de este servicio como para poder
en los gastos que son forros de su man
tencion y representacion y no la dho. dho.
conseguido a ra de presente no esta de parte
de esta ciudad otra cosa que librar sobre
el mismo efecto de dho. dho. dho. dho.
repartido a lo que era la dho. dho. dho. dho.
consideracion y justificado embargo y con
posibilidad que tiene en la dho. dho. dho. dho.
pueder oho embargo el que se promete
gracia con la mayor brevedad de dho. dho. dho.
al dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.
por el dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.

